



TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2014)

Por medio de la presente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las siguientes Resoluciones Judiciales FIRMES Y NO FIRMES recaídas en los siguientes procedimientos, en los que es parte esta Administración, y que a continuación se detallan:

J U L I O

1.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 7 de Julio de 2014:

1.- 1.- Sentencia Núm. 1827/2014. Nª/Ref.: 146/07. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.568/10 (R.C.A. Núm. 497/07). Adverso: Comunidad de Propietarios Residencial Bahía de Aguadulce.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 26 de julio de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería por la que se estimó el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto frente a la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 11 de junio de 2007 recaída en expediente 1448/2004 que acordaba estimar en parte el escrito presentado por D. Francisco Andújar García en nombre y representación de Aguadulce Sur, S.A. en atención a los vecinos del Residencial Bahía de Aguadulce estableciendo un horario.

Fallo: Se estima el Recurso de Apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser ajustado a derecho. Contra la misma no cabe recurso alguno.

Departamento: Técnico de Administración General.

1.- 2.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

**Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 258/11.
Adverso: Juan José Ruíz Martín.**

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de enero de 2011 donde se deniega Reclamación de Retribuciones Devengadas desde 2007 a 2010.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

**1.- 3.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.
Nª/Ref.: SJ03-11-037. Asunto: Recurso Contencioso
Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso
Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 399/2011.
Adverso: Antonio Manuel Espinosa Moreno.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1.- 4.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 405/2011. Adverso: Rogelio Alfredo Pomares Gómez.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 5.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-082. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 390/2011. Adverso: José Luís Crespo González.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el



art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 6.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. N^a/Ref.: SJ03-11-083. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 396/2011. Adverso: Francisco David Vargas Romero.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 7.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. N^a/Ref.: SJ03-11-084. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 402/2011. Adverso: Luís Felipe Reglero Abrante.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 8.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-085. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 408/2011. Adverso: Matías López García.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 9.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-093. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 257/11. Adverso: Luís García Rivera.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos:

**1.- 10.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.
Nª/Ref.: SJ03-11-097. Asunto: Recurso Contencioso
Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso
Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 409/2011.
Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1.- 11.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-098. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 397/2011. Adverso: Manuel Ortiz Almodóvar.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 12.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-099. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/2011. Adverso: José Manuel Carrillo Ferre.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas.



Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 13.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-105. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 546/11. Adverso: Antonio Villanueva Malpica.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión celebrada el día 18 de abril de 2011 frente a reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 14.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-111. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 404/2011. Adverso: Carlos Soria González.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.



Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 15.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-112. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 410/2011. Adverso: Ramón Lanzas Muñoz.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

1.- 16.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-120. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 398/2011. Adverso: Juan Moya Chaves.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

2.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 14 de Julio de 2014:

2.- 1.- Firmeza Sentencia de fecha 10 de junio de 2014 y recepción del Expediente Administrativo. N^o/Ref.: SJ03-11-015. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 862/2010. Adverso: Luís Gómez-Angulo Alférez.

Objeto: Contra el Decreto de fecha 25 de mayo de 2009, que disponía el inicio de Expediente de Disciplina Urbanística núm. 46/2009. Contra Resolución de fecha 16 de septiembre de 2010, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución por la que se imponía la segunda multa coercitiva. Contra la Resolución de 22 de septiembre de 2010, por la que se imponía la tercera multa coercitiva. Contra la Resolución de fecha 28 de octubre de 2010, por la que se imponía la cuarta multa coercitiva y contra la Resolución de 30 de noviembre de 2010, por la que se imponía la quinta multa coercitiva.

Fallo: Se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. José Antonio Mochón García-Oliveros, en nombre y representación de D. Luís Gómez-Ángulo Alférez, frente al Decreto de 25 de mayo de 2009 dictado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por tratarse de una actuación no susceptible de impugnación. Desestimo el recurso interpuesto frente



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

al resto de resoluciones, que confirmo, por ser las mismas ajustadas a Derecho. No procede condena en costas.

Departamento: Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

2.- 2.- Firmeza Sentencia Núm. 273/14 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-13-024. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 157/2013. Adverso: Isabel Rodríguez Romero.

Objeto: Contra la desestimación expresa de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por escrito de fecha 21 de junio de 2012, como consecuencia de la caída sufrida el día 9 de junio de 2012 en la vía pública.

Fallo: Se desestima el recurso contencioso- administrativo interpuesto en nombre y representación de Isabel Rodríguez romero en materia de responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se imponen las costas a la parte actora.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

2.- 3.- Sentencia Núm. 1.921/2014. Nª/Ref.: 116/08. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 888/2012 (R.C.A. Núm. 550/08). Adverso: Antonio Rojas Lerma.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 41/2011 de fecha 7 de febrero de 2011, que declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Adverso frente a la resolución de fecha 13 de febrero de 2008 en la que se desestimaba la pretensión de responsabilidad patrimonial ejercitada por D. Antonio Rojas. Expte. 106/2007.

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Antonio Rojas Lerma contra la Sentencia Núm. 41/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería de fecha 7 de febrero de 2011, dictado en el procedimiento ordinario 550/2008, Sentencia que se confirma íntegramente por ser conforme a Derecho. Con imposición de costas a la parte apelante.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

2.- 4.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-036. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 393/2011. Adverso: Emilio de Amo Ramos.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

2.- 5.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 411/2011. Adverso: Andrés Antonio Manzano López.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

2.- 6.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-11-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 403/2011. Adverso: Víctor José Rodríguez López.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

3.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 21 de Julio de 2014:

3.- 1.- Firmeza Sentencia de fecha 25 de abril de 2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-13-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 325/2012. Adverso: Carmen Moyano Díaz.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Objeto: Contra la Resolución de fecha 12 de marzo de 2012, desestimatoria de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial. Importe reclamado: 11.992,04 Euros.

Fallo: Se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. María Dolores Pérez Muros, en nombre y representación de Dña. Carmen Moyano Díaz, por falta de jurisdicción, correspondiendo a la Jurisdicción Civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria Aquagest Sur, S.A. Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte recurrente, que ha visto rechazadas todas sus pretensiones.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

3.- 2.- Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia. Nª/Ref.: SJ03-12-032. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 256/11. Adverso: Rafael Montoya Alarcón.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2010.

Parte Dispositiva: Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas. Igualmente se comunica de la recepción del Oficio donde se concede un plazo de 10 días para el pago del importe correspondiente.

Departamento: Recursos Humanos.

4.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 28 de Julio de 2014:

4.- 1.- Sentencia Núm. 298/2014. Nª/Ref.: 104/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 303/10. Adverso: Marcos Javier González Expósito.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de abril de 2010 desestimatoria de la reclamación formulada por el actor contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Urbaser, S.L. Expte. de Responsabilidad Patrimonial Núm. 123/2009. Importe reclamado: 430 Euros.

Fallo: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marcos Javier González Expósito frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y a mercantil Urbaser, S.L. contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de esta sentencia, que anulo y dejó sin efecto, condenando solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de cuatrocientos treinta euros (430 euros). Procede importe las costas a la parte demandada.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

4.- 2.- Firmeza Sentencia Núm. 508/2012 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: 164/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 523/2010. Adverso: Encarnación Antolinez Miranda.

Objeto: Contra la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada frente a Urbaser, S.A., Compañía Aseguradora y Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 004/2009. Importe reclamado: 2.769,10 Euros.

Fallo: Se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Adverso, por haberse presentado el escrito inicial del recurso fuera del plazo establecido. No procede condena en costas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

4.- 3.- Firmeza Sentencia Núm. 1.392/2014. Nª/Ref.: 19/04. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.023/03. Adverso: Telefónica de España, S.A.U.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Objeto: Contra la desestimación presunta de la reclamación patrimonial formulada por la actora el 5 de junio de 2003 por los daños causados en sus instalaciones sitas en Ctra. de Alicún, s/n frente al mercado de abastos de Roquetas de Mar, a consecuencia de los trabajos realizados por la empresa Aquagest, S.A. como concesionaria del servicio municipal de aguas para reparar la rotura de una tubería.

Fallo: Se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Telefónica de España, S.A.U. Sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

5.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 22 de septiembre de 2014:

5.- 1.- Sentencia Núm. 2271/2014. N^º/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 233/2014 (R.C.A. Núm. 462/11-PR). Adverso: Almudena Sánchez López.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 176/2013 recaída frente a la resolución de fecha 2 de marzo de 2011 mediante la cual se desestimó la solicitud de licencia de apertura para Café-Bar en Paseo de las Acacias de Aguadulce (Roquetas de Mar – Almería) Expte. 171/09 (O.589/090).

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Dña. Almudena Sánchez López contra el auto de fecha 6 de septiembre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en el Procedimiento Núm. 462.2/11, que se confirma por ser ajustado a derecho; con imposición de las costas causadas en este recurso al apelante.

Departamento: Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

5.- 2.- Firmeza Sentencia Núm. 79/14 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-060. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 78/2012. Adverso: María del Carmen Oliver Sánchez.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de julio de 2011 donde se desestima la reclamación del expediente de responsabilidad patrimonial núm. SJ02-11-074 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Fallo: Se declaraba la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria. Sin costas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

5.- 3.- Firmeza Sentencia Núm. 215/2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-065. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/12. Adverso: María Eva Fernández Fernández.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial realizada contra el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 18 de octubre de 2011 por importe de 14.702,89 Euros.

Fallo: Se declaraba la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la jurisdicción civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria. Sin constas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

5.- 4.- Firmeza Sentencia Núm. 325/14 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-14-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 749/13. Adverso: Amelia Pérez Cantos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 3 de septiembre de 2013, archivando el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instada por la recurrente por importe de 1.305,90 Euros.

Fallo: Se rechaza la causa de inadmisibilidad invocada, estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Adverso, y revoco la resolución recurrida, por no ser la misma ajustada a Derecho, condenando a la administración demandada a abonar a la actora setecientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos (792,40 Euros), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en vía administrativa y hasta su completo pago. No procede condena en costas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

5.- 5.- Firmeza Sentencia Núm. 446/13 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-11-129. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 77/11. Adverso: Isabel Mellado Blanco.

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de incoación de expediente por responsabilidad patrimonial de fecha 8 de febrero de 2010 frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 16.426,58 Euros.

Fallo: Se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por la parte recurrente, por ser la misma ajustada a Derecho. Sin proceder condena en costas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

6.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 26 de septiembre de 2014:



6.- 1.- Firmeza Sentencia Núm. 41/2011 y Núm. 1.921/2014 y recepción del Expediente Administrativo. N^o/Ref.: 116/08. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 888/2012. (R.C.A. Núm. 550/08). Adverso: Antonio Rojas Lerma.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 41/2011 de fecha 7 de febrero de 2011, que declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Adverso frente a la resolución de fecha 13 de febrero de 2008 en la que se desestimaba la pretensión de responsabilidad patrimonial ejercitada por D. Antonio Rojas. Expte. 106/2007.

Fallo: Se desestimaba el recurso de apelación interpuesto por D. Antonio Rojas Lerma contra la Sentencia Núm. 41/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería de fecha 7 de febrero de 2011, dictado en el procedimiento ordinario 550/2008, Sentencia que se confirma íntegramente por ser conforme a Derecho. Con imposición de costas a la parte apelante.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

6.- 2.- Firmeza Sentencia Núm. 219/2013 y recepción del Expediente Administrativo. N^o/Ref.: SJ03-12-062. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 620/11. Adverso: Diego Romero Rodríguez.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de mayo de 2011 por la que se desestima la iniciación del expediente de responsabilidad patrimonial por entender responsable a la concesionaria Aquagest Sur, S.A. y competente para conocer de la reclamación interpuesta a la Jurisdicción Civil. Reclama el importe de 1.715 Euros. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 144/2010.

Fallo: Se declaraba la inadmisibilidad del recurso interpuesto en nombre y representación de Diego Romero Rodríguez por falta de jurisdicción,



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

correspondiendo a la Jurisdicción Civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria Aquagest Sur, S.A. Sin imposición de costas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

6.- 3.- Sentencia Núm. 483/14. Nª/Ref.: SJ03-14-016. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 492/2013. Adverso: Francisco Álvarez Martín.

Objeto: Contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en fecha 11 de junio de 2013 frente a la resolución de fecha 16 de mayo de 2013 del Área de Servicios a los Ciudadanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se resuelve denegar al recurrente la Ayuda Económica Familiar solicitada.

Fallo: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente contra la actuación administrativa impugnada por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas ala parte actora.

Departamento: Servicios Sociales.

6.- 4.- Sentencia Núm. 2.282/2014. Nª/Ref.: 20/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2274/05. Adverso: Manuel Carmona Powel y cuatro más.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 27 de julio de 2005, por el que se procede a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones y volúmenes en parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del PGOU de Roquetas de Mar.

Fallo: Se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Luis Moreno Pérez de Andrade, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aldeire, Provincia de Granada, de 26 de marzo de 2009, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo ad aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la rectificación de alineaciones en la calle Rafael Alberti de dicho Municipio, declarando la nulidad del mismo. Desestimar la petición de nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de



Roquetas de Mar de 20 de noviembre de 2002 por el que se aprueba el Plan Parcial del Sector S1. Sin costas.

Departamento: Servicio de Planeamiento y Gestión.

6.- 5.- Sentencia Núm. 2.289/2014. N^a/Ref.: 134/06. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1198/2008 (R.C.A. Núm. 741/06). Adverso: Manuel Carmona Powel y cuatro más.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 14 de marzo de 2008, estimatoria del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto frente a la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 30 de mayo de 2006 por la que se inadmite a trámite la solicitud de los recurrentes de incoar la revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía Presidencia de 12 de mayo de 2004 por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de urbanización del Sector 1 del PGOU de Roquetas de Mar.

Fallo: Se desestima el Recurso de Apelación presentado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Mercantil Almeragua, S.L., dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en el Procedimiento Abreviado Núm. 741/06, que se confirma. Se imponen a las partes apelantes las costas procesales.

Departamento: Servicio de Planeamiento y Gestión.

6.- 6.- Sentencia Núm. 326/2014. N^a/Ref.: SJ03-13-023. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 252/2013. Adverso: Eloísa Martínez Lorca.

Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 5 de diciembre de 2012 de la Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, Servicio de Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestima por escrito de alegaciones presentado y ordenó la reposición de la realidad física altera como consecuencia de la actuación ilegal adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior.



Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Eloísa Martínez Lorca, frente a la resolución impugnada, por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, por caducidad del procedimiento. Sin costas.

Departamento: Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

6.- 7.- Sentencia Núm. 488/14. Nª/Ref.: SJ03-12-026. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.205/11. Adverso: María del Mar Salinas Soriano.

Objeto: Contra la resolución de fecha 8 de noviembre de 2011 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial donde se reclamaba el importe de 6.872,82 Euros.

Fallo: Se declara la inadmisibilidad del recurso por falta de jurisdicción, correspondiendo a la Jurisdicción Civil el conocimiento de la reclamación frente a la Aquagest Sur, S.A. Sin imposición de costas.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.

6.- 8.- Firmeza Sentencia Núm. 298/2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: 104/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 303/10. Adverso: Marcos Javier González Expósito.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de abril de 2010 desestimatoria de la reclamación formulada por el actor contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Urbaser, S.L. Expte. de Responsabilidad Patrimonial Núm. 123/2009. Importe reclamado: 430 Euros.

Fallo: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marcos Javier González Expósito frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y a mercantil Urbaser, S.L. contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de esta sentencia, que anulo y dejó sin efecto, condenando solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de cuatrocientos treinta euros (430 euros). Procede importe las costas a la parte demandada.

Departamento: Responsabilidad Patrimonial.